



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



Comunicado Consejo Académico número 004

Pamplona, agosto 18 de 2020

El Consejo Académico de la Universidad de Pamplona presenta su cordial bienvenida a estudiantes y docentes para el segundo semestre de 2020 e informa que este período académico se desarrollará de manera no presencial apoyados en el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, TIC, invitando de forma especial a consolidar los espacios para desarrollar los procesos de enseñanza aprendizaje de manera mancomunada y en pro de preservar la calidad académica que nos caracteriza, siempre velando por preservar la seguridad y vida de su comunidad universitaria.

Este organismo acata las directrices del Gobierno Nacional, del Ministerio de Salud y Protección Social, del Ministerio de Educación Nacional y de las autoridades Departamentales y Municipales respecto a la pandemia del Covid-19 y del uso de las TIC en los programas académicos y se permite informar:

1. Las disposiciones establecidas en el Acuerdo Nro. 029 del 25 de marzo de 2020 del Consejo Académico de la Universidad de Pamplona seguirán vigentes durante el semestre académico 2020-2 para los programas de pregrado (presencial y distancia), posgrado (especializaciones, maestría y doctorados), educación continua y demás actividades académicas.
2. El segundo semestre académico de 2020 continuará desarrollándose en la no presencialidad bajo estrategias soportadas en la mediación virtual que permitan la docencia no presencial, a través del uso de herramientas y medios digitales dispuestos por la universidad.
3. La Universidad de Pamplona dispondrá, como herramienta central de interacción, de Microsoft Teams para propiciar el contacto directo (audio y video) entre docentes y estudiantes en tiempo real (sincronía). Esta plataforma, estará articulada con el sistema Academusoft generando creación de sesiones virtuales de manera automática, calendarios para todas las clases del semestre, seguimiento de asistencia, entre otros. Así mismo, la universidad también contará con plataformas digitales en donde la conexión entre docentes y estudiantes se puedan realizar de forma asíncrona como Moodle y el correo electrónico institucional.
4. Las clases deberán desarrollarse en los horarios asignados en la responsabilidad académica garantizando el tiempo de dedicación del estudiante y del docente a la asignatura, según el número de créditos de la misma, con el fin de tener un proceso de



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



planificación adecuada de las actividades académicas como son las horas de contacto directo, las horas de trabajo autónomo del estudiante.

5. El plan de trabajo del docente se deberá diseñar teniendo en cuenta las actividades y tiempos adecuados para preparación de clases, asesorías académicas, reuniones, calificaciones, entre otras. Con el fin de garantizar la calidad de las actividades de enseñanza y aprendizaje producidas por los docentes, cada Facultad, a través de sus Departamentos y programas, adelantará procesos de planeación centrados en el control, seguimiento y apoyo de esta producción.

6. Las fechas y formas de entrega de actividades y trabajos propios de cada asignatura serán acordadas entre estudiantes y docentes en la primera semana de clases del semestre y el estudiante deberá garantizar su entrega de forma responsable y según lo pactado. Si el estudiante presenta alguna dificultad debidamente justificada, deberá informar oportunamente al docente para coordinar acciones que permitan el cumplimiento de lo asignado.

7. Cada Facultad, a través del CIADTI, la UETIC y la Biblioteca, contará con un servicio de soporte y acompañamiento técnico a docentes y estudiantes que manifiesten dificultades en el manejo de las herramientas tecnológicas.

8. Los Trabajos de Grado, en las diferentes modalidades establecidas en el artículo 36 del Reglamento Académico Estudiantil (investigación, pasantía de investigación, docencia, recital de grado, diplomado), se podrán desarrollar hasta lograr los objetivos propuestos, en el marco de la normatividad establecida por el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales en lo que se refiere a la situación generada por el Covid-19. Podrán ser sustentados cuando sean concluidos, previa aprobación y planeación de los Comités de Trabajo de Grado de cada programa académico. Los Comités de Trabajo de Grado deberán velar por la calidad académica de los trabajos desarrollados.

9. Las prácticas, en sus diferentes modalidades, priorizarán la modalidad no presencial y el uso de las TIC para su desarrollo. Los estudiantes que lleven a cabo sus prácticas en entidades externas podrán realizar sus actividades siempre y cuando la entidad externa garantice de forma explícita que la práctica no implica riesgos para la integridad y la salud del estudiante o docente tutor si es el caso. La aprobación de las prácticas estará a cargo del Comité de Prácticas del Programa o del Comité de Programa respectivo.



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750